



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don José Nicolás Avalos.

VALLENAR, 25 SET. 2015

DECRETO EXENTO: N° 3374 /

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Rosa Olimpia Vargas vega, en representación de don José Nicolás Avalos , documentos acompañados a la referido.
2. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
3. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.595 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el sitio N° 234, predio ubicado en Población Polvorera calle Aníbal Pinto N°45, Sector El Chijite, actualmente calle Maipú N° 1645, Población General Baquedano, inscrito a Fojas 283 N° 346, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año 1974. Así como en las inscripciones posteriores.
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas 173 Vta. N° 200 del año 1974, del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
NFR/PPC/apl.-




PAMELA PEREZ CAVIEZE
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

